



Hora: 13:48
Recibido el: 07 JUN 2022
Por: [Firma]

MINISTERIO DE HACIENDA

San Salvador, 7 de junio de 2022

Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2022, por la incorporación de recursos por US\$50,000.000.00 en la parte que corresponde al Ramo de Justicia y Seguridad Pública;** habida cuenta que se ha declarado en nuestro país "Régimen de Excepción", con el propósito de facilitar las herramientas y mecanismos jurídicos a las instituciones de seguridad pública, Policía Nacional Civil y Fuerza Armada de El Salvador, a fin de restablecer el orden y la seguridad ciudadana, al igual que el control territorial, en el marco de la emergencia que se ha generado en el país, por el incremento de homicidios que ha afectado a la población. Dicho régimen de excepción ha sido prorrogado en dos oportunidades a la fecha. Es entonces que, mediante Decreto Legislativo No. 340, de fecha 30 de marzo de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 65, Tomo No. 434, de la misma fecha, se asignó el monto de US\$80,000.000.00 para la aplicación urgente de medidas extraordinarias dentro de dicho régimen; por lo que, con el propósito de continuar con la ejecución de tales medidas, debe dotarse de recursos adicionales al Ramo de Justicia y Seguridad Pública, hasta por un monto de US\$50,000.000.00; lo cual es posible, debido a que se cuenta con las disponibilidades financieras necesarias para cubrir las necesidades antes aludidas y que el mencionado Ramo haga uso de dichos recursos para los antedichos fines; siendo ello el objeto que se persigue con la presentación del aludido proyecto.

Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que lo comprende, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Jerson Rogelio Posada Molina
VICEMINISTRO DE HACIENDA
ENCARGADO DEL DESPACHO





SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 3 de junio de 2022.

SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2022, por la incorporación de recursos por US\$50,000.000.00 en la parte que corresponde al Ramo de Justicia y Seguridad Pública;** habida cuenta que se ha declarado en nuestro país “Régimen de Excepción”, con el propósito de facilitar las herramientas y mecanismos jurídicos a las instituciones de seguridad pública, Policía Nacional Civil y Fuerza Armada de El Salvador, a fin de restablecer el orden y la seguridad ciudadana, al igual que el control territorial, en el marco de la emergencia que se ha generado en el país, por el incremento de homicidios que ha afectado a la población. Dicho régimen de excepción ha sido prorrogado en dos oportunidades a la fecha. Es entonces que, mediante Decreto Legislativo No. 340, de fecha 30 de marzo de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 65, Tomo No. 434, de la misma fecha, se asignó el monto de US\$80,000.000.00 para la aplicación urgente de medidas extraordinarias dentro de dicho régimen; por lo que, con el propósito de continuar con la ejecución de tales medidas, debe dotarse de recursos adicionales al Ramo de Justicia y Seguridad Pública, hasta por un monto de US\$50,000.000.00; lo cual es posible, debido a que se cuenta con las disponibilidades financieras necesarias para cubrir las necesidades antes aludidas y que el mencionado Ramo haga uso de dichos recursos para los antedichos fines; siendo ello el objeto que se persigue con la presentación del aludido proyecto; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO,

Secretario Jurídico de la Presidencia.

LICENCIADO

**JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
MINISTRO DE HACIENDA,
E.S.D.O.**

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 255, de fecha 22 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 246, Tomo No. 433, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2022, por un monto de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,967,731,990.00);
- II. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 29 de la Constitución de la República de El Salvador, mediante Decreto Legislativo No. 333, de fecha 27 de marzo de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 62, Tomo No. 434, de la misma fecha, se declaró "Régimen de Excepción", con el objeto de facilitar las herramientas y mecanismos jurídicos a las instituciones de Seguridad Pública, Policía Nacional Civil y Fuerza Armada de El Salvador y con el propósito de restablecer el orden y la seguridad ciudadana y el control territorial, en el marco de la emergencia que se ha generado en nuestro país, debido al incremento de homicidios que está afectando a la población; el cual fue prorrogado mediante los decretos legislativos Nos. 358, de fecha 24 de abril de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 77, Tomo No. 435, del 25 del mismo mes y año y 396, de fecha 25 de mayo de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 98, Tomo No. 435, de la misma fecha;
- III. Que mediante Decreto Legislativo No. 340, de fecha 30 de marzo de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 65, Tomo No. 434, de la misma fecha, se asignó el monto de OCHENTA MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80,000,000.00), para la aplicación urgente de medidas extraordinarias dentro de dicho Régimen, incluyendo SESENTA MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$60,000,000.00) para el Ramo de Justicia y Seguridad Pública, para la implementación del Programa Especial de Combate a Terroristas; por lo que, con el propósito de continuar con la ejecución de las medidas en referencia, es necesario dotar de recursos adicionales a dicho Ramo, hasta por un monto de CINCUENTA MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000,000.00);
- IV. Que debido a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate a la evasión fiscal, cabe señalar que el monto recaudado a la fecha en concepto de Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; refleja excedentes con relación a las estimaciones programadas al mes de abril de 2022, por lo que, de conformidad a lo que establece el artículo 226 de la Constitución de la República, es factible contar con disponibilidades financieras para cubrir las necesidades antes relacionadas, hasta por un monto de CINCUENTA MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000,000.00);

- V. Que con el objeto que el Ramo de Justicia y Seguridad Pública pueda utilizar dichos recursos, se hace necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2022, en los términos siguientes: en la Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, Apartado II – INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuentas 111 Impuesto sobre la Renta con TREINTA Y CINCO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,000,000.00) y 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios con QUINCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000,000.00); asimismo, en el Apartado III – GASTOS, se aumentan las asignaciones vigentes del Ramo de Justicia y Seguridad Pública, con el monto de CINCUENTA MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000,000.00).

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado II - INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuentas 111 Impuesto sobre la Renta con TREINTA Y CINCO MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$35,000,000.00) y 114 Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios con QUINCE MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,000,000.00);
- B) En el Apartado III - GASTOS, se refuerza con el monto de CINCUENTA MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$50,000,000.00), las asignaciones vigentes del Ramo de Justicia y Seguridad Pública, conforme se indica a continuación:

2400 – RAMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cífrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
14 Programa Especial de Combate a Terroristas		50,000,000	50,000,000
2022-2400-2-14-01-21-1 Fondo General	Programa Especial de Combate a Terroristas	50,000,000	50,000,000
Total		50,000,000	50,000,000

Art. 2.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...